



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD DE ADQUISICIONES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NOTA DE COORDINACION N°0051-2025/GOB. REG. TUMBES – ORA-OLYSA.UDO

urgente

18 JUL. 2025

N° REG:
 FIRMA:
 FOLIO: 10-08

SEÑOR (a) : C.P.C. Ana Gregoria Gonzales Romero.
 Jefa de La Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - OLSA

ASUNTO : SOLICITO DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" CUI 2321605.

REF : a) INFORME N°0799-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.
 b) INFORME N° 0876-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-YEPD.

FECHA : Tumbes, 17 de julio del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente en atención al documento de la referencia a), en la cual la Subgerencia de Obras, alcanza el requerimiento adjuntando las Especificaciones Técnicas, para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" CUI 2321605**, el cual, producto de la segmentación realizada por la especialista en contrataciones según documento de la referencia b), se ha determinado que la categoría de contratación es estratégico de tipo de interacción de mercado: consulta al mercado avanzada.

Cabe señalar que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el Artículo 49°, numeral 49.2. indica que, *"La consulta al mercado puede ser básica o avanzada. En el caso de la consulta al mercado básica, se emplea una sola herramienta de interacción, sea escrita o reuniones, mientras que para la avanzada se utilizan dos o más herramientas de la misma o distinta clasificación"*.

Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, **se requiere efectuar la DIFUSIÓN DEL REQUERIMIENTO**, por lo que, solicito a su despacho derivar a la Oficina de Tecnología de la Información, para que las Especificaciones Técnicas del proceso de selección sea difundido a través de la página web del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de cumplir con el reglamento de la Ley N°32069, según el Artículo en el numeral 51.1. que establece que *"La difusión del requerimiento es una herramienta de consulta al mercado, que permite a la entidad contratante publica en la Pladicop y/o en su sede digital el requerimiento a fin de identificar posibles proveedores interesados y recibir retroalimentación de los proveedores respecto del requerimiento"*. En tal sentido las Especificaciones Técnicas deberán ser publicadas de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE DIFUSION

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
 18 JUL 2025
 HORA: 8:33
 N° REG:
 FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
 18 JUL 2025
 HORA: 12:26 pm
 FOLIO:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD DE ADQUISICIONES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Publicación del Requerimiento	18/07/2025	18/07/2025
Formulación de Consultas y Observaciones al requerimiento	21/07/2025	30/07/2025
Absolución preliminar y Cronograma de Acto de Público de Absolución Presencial	31/07/2025	04/08/2025
Acto Público de Absolución Presencial	06/08/2025	06/08/2025

Así mismo la Formulación de Consultas y Observaciones al requerimiento deberán ser remitas al correo: abastecimientogrt2020@gmail.com, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes. Se adjunta Especificaciones Técnicas a ser publicadas.

Sin otro particular, agradezco su atención y coordinación oportuna para el cumplimiento de lo indicado.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Econ. Miguel Ángel Marquez Santos
JEFE DE ADQUISICIONES

REG. DOC.	02775827
REG.EXPE.	02558000

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

El Gobierno Regional de Tumbes, como Organismo Regional, tiene la capacidad de poder dar inicio a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la Ley, para ello viene efectuando la adquisición de equipo mecánico para ampliar el desarrollo de las pistas y accesos, saldo de equipo solicitado por el jefe de la oficina de maquinaria y equipo pesado para la ampliación de metas del componente de Maquinaria para el proyecto.

Que de acuerdo al documento Informe N° 1032-2024/ GOB.REG.TUMBES-ORA.OMyEM-JROY, de fecha 10 de setiembre del 2024, el jefe de la oficina de Maquinaria y Equipo mecánico está solicitando la ejecución de Equipo pesado, considerado como INCLUSIÓN DE NUEVAS METAS, referente a la correlativa 05 correspondiente a la Maquinaria y equipos.

El jefe de la oficina en mención requiere para la implementación de unidades pesadas, dadas las circunstancias actuales de necesidad del área operativa que está solicitando las siguientes unidades pesadas, con las capacidades referenciales a tomar en cuenta:

- 01 EXCAVADORA HIDRÁULICA.
- 01 FRESADORA DE ASFALTO.
- 01 MOTONIVELADORA.
- 01 CARGADOR FRONTAL.

Mediante Memorando N°3527-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al subgerente de Estudios proceder a la Ampliación de Metas del componente Adquisición de Maquinaria del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES" con código de inversión N°2321605, con las nuevas necesidades del área operativa.

Mediante Memorando N°046-2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, el Sub Gerente de Estudios designa al Ing. Mecánico Electricista Armando León Quiroz, para que proceda en la Elaboración del Expediente Técnico a la Ampliación de Metas del componente Adquisición de Maquinaria.

Mediante Informe N°034-2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, se alcanza las especificaciones técnicas del expediente para que sea elevada al área de adquisiciones y efectúe el Estudio de Mercado correspondiente.

Mediante Informe N°1131-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE, el Sub Gerente de Estudios proceder alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura las especificaciones técnicas para que el área competente elabore el estudio de mercado de la maquinaria.

Mediante Memorando N°3711-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la indagación de mercado al área de administración.

Mediante Informe N°037-2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, se alcanza complemento para la indagación de mercado.

Mediante Informe N°1192-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE, el Sub Gerente de Estudios proceder alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura absolución de observaciones para que el área competente elabore el estudio de mercado de la maquinaria.

Mediante Informe N°01080-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ, de fecha 03 de octubre del 2024, el jefe de adquisiciones, procede en efectuar las cotizaciones a los proveedores de maquinaria.

Mediante Nota de coordinación N°0472-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 03 de octubre del 2024, el jefe de Logística y servicios auxiliares, traslada las cotizaciones de indagación de mercado para el Gerente Regional de Infraestructura.

Mediante Nota de coordinación N° 0594-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 06 de noviembre del 2024, el jefe de Logística y servicios auxiliares, traslada las cotizaciones de indagación de mercado para el gerente regional de infraestructura, con la finalidad de absolver el referido estudio de mercado.

El presente pool de equipo pesado se desprende por las necesidades actuales que está requiriendo el mercado por la tecnología en la cual se presenta para el uso de unidades para el mantenimiento de sus carreteras y accesos, requerido por el área usuaria.

ANALISIS

Se precisa los detalles realizados en el proyecto de INCLUSIÓN DE NUEVAS METAS COMPONENTE: ADQUISICION DE MAQUINARIA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES" con código de inversión N° 2321605 desde su perfil de inversión hasta la ejecución física real de la adquisición de maquinaria.

CUADRO 01

De acuerdo al cuadro 01 se da detalle de la maquinaria y vehiculos que se necesitan para la ejecución del proyecto donde el total de costos es de S/ 8,854,783.08 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 08/10



SOLES) en su perfil de inversión inicial. De Acuerdo al informe N° 854-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA.OEMyT-RESV se observa la deducción a la adquisición de los vehículos TRACTOR DE ORUGA Y MINIRODILLO COMPACTADOR por no ser de necesidad en el Proyecto.

PERFIL				
DESCRIPCION	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO	SUSTENTO
Reparacion de planta chancadora de piedra	1	466,740.00	466,740.00	
Adquisicon de volquetes	3	511,082.00	1,533,246.00	
Adquisicon de cargador frontal	2	937,156.00	1,874,312.00	
Adquisicon de retroexcavadoras	1	464,684.00	464,684.00	
Adquisicon de excavadora de oruga	1	1,389,377.09	1,389,377.09	
Adquisicon de camion sistema	1	505,845.99	505,845.99	
Adquisicon de tracto remolcador cama baja	1	745,000.00	745,000.00	
Adquisicon de tractor de oruga	1	1,684,078.00	1,684,078.00	Se ha deducido por no ser necesidad según informe N° 854-2019
Adquisicon de minirodillo compactador	1	191,500.00	191,500.00	Se ha deducido por no ser necesidad según informe N° 854-2019
MONTO TOTAL			8,354,783.08	



CUADRO 02

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO				SUSTENTO
	DESCRIPCION	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO	
6	Adquisicon de planta chancadora de piedra	1	4,003,680.00	4,003,680.00	Según informe N° 854-2019 en el maquinaria y equipo pesado, informa el desgaste por el tiempo de trabajo de planta chancadora, ocasionando disminución de la capacidad de producción, considerandose la adquisición de una planta chancadora per obsolescencia del bien.
7	Adquisicon de 4 volquetes 6x4 de 16 m3	4	569,250.00	2,277,000.00	Se ha incorporado un camión volquete adicional debido al aumento de la capacidad de la planta chancadora, asimismo el incremento se debe a la actualización de precios producto del estudio de mercado.
8	Adquisicon de cargador frontal con llantas 3.3 m3	1	865,117.00	865,117.00	Se ha reducido en 1 unidad de cargador frontal debido a que se cuenta con otra unidad en buen estado pudiendo ser optimizada.
9	Adquisicon de 2 retroexcavadoras 1 m3	2	445,402.00	890,804.00	Se ha incorporado una retroexcavadora adicional debido al aumento de la capacidad de la planta chancadora, asimismo el incremento se debe a la actualización de precios producto del estudio de mercado.
10	Adquisicon de 2 excavadorasde oruga 1.7 m3	2	1,227,260.00	2,454,520.00	Se ha incorporado una excavadora de orugas adicional debido al aumento de la capacidad de la planta chancadora, asimismo el incremento se debe a la actualización de precios producto del estudio de mercado.
11	Adquisicon de camion sistema 6x4 5,000 gal.	1	485,900.00	485,900.00	Se ha actualizado el precio, debido al estudio de mercado.
12	Adquisicon de tracto remolcador cama baja 30t.	1	660,000.00	660,000.00	Se ha actualizado el precio, debido al estudio de mercado.
13	Adquisicon de motoniveladora 145 - 165 hp	1	993,880.00	993,880.00	Se ha incrementado dicha maquinaria por necesidad de la unidad operativa.
14	Adquisicon de cisterna imprimadora	1	942,820.00	942,820.00	Se ha incrementado dicha maquinaria por necesidad de la unidad operativa.
15					
16					
	MONTO TOTAL			13,573,721.00	

De acuerdo al cuadro 02, se da detalle de la maquinaria y vehículos actualizada que comprende la ejecución del proyecto con un total de costo de inversión de S/ 13,573,721.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO CON 00/100 SOLES) en su expediente técnico.



- La variación de mayor proporción del total de costos a comparación de su perfil se da por la adquisición de Componente 6(PLANTA CHANCADORA DE PIEDRA) ya que en primera instancia solo se mencionaba una reparación, pero de acuerdo al informe N° 854-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA.OEMyT-RESV se requiere la adquisición del Bien suscrito.
- Asimismo, se observa la Incorporación de una unidad más en los componentes 7, 9, y 10 se sustenta debido al aumento de la capacidad de la capacidad de la planta chancadora que se adquirirá.
- De la actualización de los costos del equipamiento, llevado a cabo en virtud al Estudio de Mercado elaborado por el área de Logística.
- El incremento de los componentes 13 y 14 han sido sustentados por la necesidad que requiere la unidad operativa en función del avance del proyecto.

De acuerdo al cuadro 03 los componentes subrayados de color Rojo son los Bienes ya adquiridos en el proyecto a fecha actual (octubre del 2024), sus contratos están de acuerdo en el SEACE (SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) donde el costo total es de 7,531,234.94(siete millones quinientos treinta y uno mil doscientos treinta y cuatro con 94/100 SOLES).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: CUADRO 03

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO				SUSTENTO	CONTRATO DE ADQUISICION	EMPRESA	COSTO
	DESCRIPCION	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO				
6	Adquisición de planta chancadora de piedra	1	4,003,680.00	4,003,680.00	Segun informe N° 854 2019 en el maquinaria y equipo pesado, inflora el desgaste por el tiempo de trabajo de planta chancadora, ocasionando disminución de la capacidad de producción, considerando la adquisición de una planta chancadora por obsolescencia del bien	SE DECLARA DE SIERTO POR NO EXISTIR OFERTAS PRESENTADAS		
7	Adquisición de 4 volquetes (84 de 15 m)	4	569,250.00	2,277,000.00	Se ha incorporado un camion volquete adicional debido al aumento de la capacidad de la planta chancadora, asimismo el incremento se debe a la actualización de precios producto del estudio de mercado.	0001-2022/GOB REG TUMBES-GR	UNIVERSPORT SA	2,367,576.00
8	Adquisición de cargador frontal con bantas 3.3 m)	1	865,117.00	865,117.00	Se ha reducido en 1 unidad de cargador frontal debido a que se cuenta con otra unidad en buen estado pudiendo ser optimizada	0003-2020/GOB REG TUMBES-GR	COMERCIAL SA C	860,000.00
9	Adquisición de 2 retroexcavadoras 1 m3	2	445,402.00	890,804.00	Se ha incorporado una retroexcavadora adicional debido al aumento de la capacidad de la planta chancadora, asimismo el incremento se debe a la actualización de precios producto del estudio de mercado.	0001-2020/GOB REG TUMBES-GR	UMPAO SA	968,007.14
10	Adquisición de 2 excavadoras de oruga 1.7 m3	2	1,227,260.00	2,454,520.00	Se ha incorporado una excavadora de orugas adicional debido al aumento de la capacidad de la planta chancadora, asimismo el incremento se debe a la actualización de precios producto del estudio de mercado	0002-2020/GOB REG TUMBES-GR	COMERCIAL SA C	1,850,000.00
11	Adquisición de camion cisterna 64.5 000 gal.	1	485,900.00	485,900.00	Se ha actualizado el precio, debido al estudio de mercado.	0002-2022/GOB REG TUMBES-GR	UNIVERSPORT SA	558,309.00
12	Adquisición de tracto remolcador cama baja 30t	1	660,000.00	660,000.00	Se ha actualizado el precio, debido al estudio de mercado.	SE DECLARA DE SIERTO POR NO EXISTIR OFERTAS PRESENTADAS		
13	Adquisición de motoniveladora 145 - 151 hp	1	993,880.00	993,880.00	Se ha incrementado dicha maquinaria por necesidad de la unidad operativa	0004-2020/GOB REG TUMBES-GR	FERREYROS SA	906,546.80
14	Adquisición de cisterna emprensadora	1	542,820.00	542,820.00	Se ha incrementado dicha maquinaria por necesidad de la unidad operativa	SE DECLARA DE SIERTO POR NO EXISTIR OFERTAS PRESENTADAS		
15								
16								
MONTO TOTAL				7,531,234.94		MONTO TOTAL		7,531,234.94



De lo que se aprecia, los cambios expuestos al final en el expediente técnico, a la actualidad, se han adquirido 6 de 9 componentes del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES" con código de inversión N° 2321605, siendo PLANTA CHANCADORA DE PIEDRA, TRACTO REMOLCADOR DE CAMA BAJA 30T y CISTERNA IMPRIMADORA los Bienes no adquiridos por falta de ofertas en su obtención por concurso público correspondiente.

Dados que en la actualidad se afronta nuevos compromisos y requerimientos que viene solicitando el área de maquinaria, hace sostener la necesidad de aplicar mejoras en el saldo por tecnología en el uso de estos con la que se pretende en adquirir, por tal razón hace alcance de las necesidades de obtener las siguientes unidades pesadas que permita a la planta de asfalto y agregados, tener una mejora de sus condiciones y permita en desarrollar sus necesidades en base a los compromisos que en la actualidad viene sosteniéndose, en ese sentido está alcanzando la relación de las unidades pesadas referenciales que se detallan a continuación:

- 01 EXCAVADORA HIDRÁULICA
- 01 FRESADORA DE ASFALTO.
- 01 MOTONIVELADORA.
- 01 CARGADOR FRONTAL.

ITEM: 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
ADQUISICIÓN DE UN (1) RETROEXCAVADORA: POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 m3 mínimo



2. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, como organismo Estatal tiene la capacidad de poder iniciar a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la ley.

Es así que en dicho marco la presente contratación cubre la necesidad de cumplir con la implementación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES. REGIÓN TUMBES"

01 UNID EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En atención de cumplir con la finalidad publica y con la finalidad de implementar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES. REGIÓN TUMBES", el Gobierno Regional de Tumbes se ve en la necesidad de adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M
1	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA.	1	UND

4. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA, según características técnicas indicadas a continuación:

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA

ESPECIFICACIONES DEL CHASIS	
Modelo	Indicar
Marca	Indicar
Año de Fabricación	Mínimo 2023, Nuevo sin uso
Horómetro	Máximo 10 hr.
ESPECIFICACIONES DEL MOTOR	
Motor	Turboalimentado, diesel, de 04 Tiempos.
Sistema de Emisión	Mínimo Tier II
Numero de cilindros	6 cilindros
Potencia	Indicar
Torque	Indicar
Sistema de alimentación	Turbo Intercooler e inyección electrónica y/o intercooler aire-aire y/o turbo alimentado
SISTEMA HIDRAULICO	
bomba principal	2 × bomba variable (mínimo)
Flujo nominal de la bomba principal (l/min)	2×280 (mínimo)
Presión de ajuste de la válvula de alivio (Mpa)	34.3/37 (mínimo)
Presión del sistema de viaje (Mpa)	33 (mínimo)
Presión del sistema de giro (Mpa)	26.5 (mínimo)
Presión del sistema piloto (Mpa)	Indicar
RENDIMIENTO	
Velocidad de desplazamiento (H/L) (km/h)	5.6/3.3 (mínimo)
Velocidad de giro (rpm)	9.6 (mínimo)
Presión del suelo (kpa)	67 (mínimo)
Fuerza de excavación del cucharón (Kn)	292 (mínimo)
Fuerza de excavación del brazo ((Kn)	190 (mínimo)
Fuerza de tracción (Kn)	285 (mínimo)
CAPACIDAD	
Capacidad tanque de combustible (lt)	500 (mínimo)
Capacidad tanque hidráulico (lt)	300 (mínimo)
Capacidad de aceite de motor (lt)	28 (mínimo)





Capacidad del Cucharón	1.7 m3 (mínimo)
DIMENSIONES (mm)	
Altura total	3100 (mínimo)
Ancho de plataforma	2900 (mínimo)
Ancho total del tren de aterrizaje	3100 (mínimo)
Ancho de zapata	600 (mínimo)
Distancia entre ejes de la pista	3900 (mínimo)
Longitud total	9500 (mínimo)
Ancho de vía	2500 (mínimo)
Espacio libre de contrapeso	1100 (mínimo)
Distancia mínima al suelo	500 (mínimo)
Radio mínimo de giro de cola	3300 (mínimo)
FUERZAS DE TRABAJO	
Altura de excavación mínimo	10000 mm
Altura de Descarga mínimo	7000 mm
Profundidad de excavación mínimo	7000 mm
Corte de profundidad para fondo nivelado de 8 pies mínimo	6800 mm
Profundidad de excavación vertical mínimo	6500 mm
Radio de excavación mínimo	10000 mm
SISTEMA ELECTRICO	
Tipo	Tensión continua 12V/24V
Iluminación y señalización	Para trabajo nocturno
CABINA	
Estructura de protección	ROPS y FOPS
Climatizador	Aire acondicionado FRIO
Otras bondades añadidas a la presente	Indicar



6. HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

Caja de herramientas básicas para el mantenimiento preventivo, graser manual.
01 extractores de filtros de tipo faja, Cable eléctrico para pasar corriente con colores de acuerdo a normas negro y rojo) de 03 m mínimo de largo cada uno con terminales tipo tenaza.

7. IMPLEMENTOS DE OPERACIÓN

- Manual de Partes en digital y/o físico.
- Manual de Operación y Mantenimiento en físico y/o digital en castellano y/o inglés.

8. IMPLEMENTOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD

Un faro halógeno con protector y extensión para alimentador de encendedor, 02 triángulos y 02 conos de seguridad, 01 botiquín implementado con primeros auxilios de acuerdo a normas, cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo al reglamento, extintor portátil de polvo químico de acuerdo al reglamento, con la respectiva base en la unidad para su alojamiento.

9. PLAZO DE ENTREGA

La maquinaria será entregada en un plazo máximo de (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será a través del área de almacén en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

11. CAPACITACION

El contratista deberá dictar un curso taller de operación y mantenimiento, en coordinación con el Área usuaria, mínimo de 8 horas lectivas de duración, en un plazo no mayor a 15 días después de realizada la recepción. Asimismo, el postor otorgará la certificación respectiva al personal capacitado, y se dictará a mínimo cuatro personas del área usuaria en las instalaciones de la Entidad. Dicha capacitación estará incluida en el precio de venta de la unidad.

12. MANTENIMIENTO

La Unidad pesada contara con al menos 05 mantenimientos a cargo del proveedor durante el primer año y/o 1000 horas (Según el plan de mantenimiento del fabricante):

- Primer mantenimiento en la entrega de la unidad.
- Segundo mantenimiento a las 250 hr.
- Tercer mantenimiento a las 500 hr.
- Cuarto mantenimiento a las 750 hr.
- Quinto mantenimiento a las 1000 hr.

13. GARANTIA COMERCIAL

Sera 12 meses o 1500 hr como mínimo, entiéndase por garantía comercial a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos y carrocería originados por fallas de fábrica.

14. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIO Y REPUESTOS

Taller de servicios y repuestos en la Región de Tumbes, acreditado con contrato o carta de distribución autorizado por el fabricante.

15. OTRAS OBLIGACIONES:

- ✓ El CONTRATISTA es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida.
- ✓ El equipo pesado se debe entregar nuevo, sin uso.

16. ROTULADO

El equipo llevara en las puertas laterales el escudo de la Región Tumbes y otros diseños entregados por la Entidad sin costo adicional.



GOBIERNO REGIONAL
TUMBES

17. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

La conformidad de los bienes será previa verificación de las EETT, según formatos de entrega técnica del fabricante y/o concesionario y pruebas de operación con carga y en vacío, con participación del ingeniero residente del proyecto.

18. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad será dada por parte del ingeniero residente del proyecto.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe del funcionario responsable de la supervisión (ingeniero residente del proyecto) y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de La modalidad a SUMA ALZADA.

20. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

- La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 119 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

21. CONDICIONES DE CONSORCIADO

Los participantes consorciados estarán sujetos a todo lo indicado en la ley de contrataciones y su reglamento:

En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato. El contrato de consorcio debe contar con firma legalizada.

Las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria, salvo que por la naturaleza de la infracción, la promesa formal, el contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad, conforme los criterios que establece el reglamento. En este caso, se aplica la sanción únicamente al consorciado que cometió la infracción.

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación, en función a la naturaleza de la prestación.

A los integrantes del consorcio les son aplicables las disposiciones establecidas en los artículos precedentes del presente Capítulo.

22. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al doble del monto total de la facturación del presente proceso, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)*





En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente él.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

23. BIENES SIMILARES

Se consideran bienes similares a los siguientes toda clase de maquinaria pesada, por ejemplo: Rodillo Vibratorio, Volquete, Retroexcavadora, Minicargador, Tractocamiones, Etc.

24. DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA

Según el DECRETO SUPREMO N° 017-2008-MTC, Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje donde se definen que vehículos necesitan placas de rodaje, los vehículos a entregar no necesitan placa de rodaje, ni SOAT, según la normativa que se detalla a continuación:

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular la Placa Única Nacional de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como los procedimientos para su manufactura, obtención y expedición, con el fin de alcanzar los estándares de seguridad internacional para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y alcance

2.1. El presente Reglamento rige en todo el territorio de la República y sus disposiciones alcanzan a todos los vehículos señalados en el Anexo I: Clasificación Vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que ingresen, transiten y operen en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo 4.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

4.1. Placa Única Nacional de Rodaje: Elemento de identificación de los vehículos durante la circulación de éstos por las vías públicas terrestres.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





4.2. Vehículo: Todo medio capaz de desplazarse que sirve para transportar personas o mercancías y que se encuentra comprendido dentro de la clasificación vehicular del Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos.

4.3. Vehículo Menor: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a la categoría L.

4.4. Vehículo Liviano: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, N1, O1 y O2, y que su peso bruto sea de 3,5 toneladas o menos.

4.5. Vehículo Pesado: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, M3, N2, N3, O3 y O4, y que su peso bruto sea mayor a 3,5 toneladas.

ITEM: 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA FRESADORA DE CARRETERA

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
ADQUISICIÓN DE UN (1) FRESADORA DE CARRETERA

2 **FINALIDAD PUBLICA**

El Gobierno Regional de Tumbes, como organismo estatal tiene la capacidad de poder iniciar a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la ley.

Es así que en dicho marco la presente contratación cubre la necesidad de cumplir con la implementación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES . REGIÓN TUMBES"

1 UNID FRESADORA DE CARRETERA

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

En atención de cumplir con la finalidad publica y con la finalidad de implementar el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES . REGIÓN TUMBES", el Gobierno Regional de Tumbes se ve en la necesidad de adquirir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M
1	FRESADORA DE CARRETERA	1	UND

4. **SISTEMA DE CONTRATACION**

A Suma Alzada

5. **ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Adquisición de FRESADORA DE CARRETERA, según características técnicas indicadas a continuación:

FRESADORA DE CARRETERA

ESPECIFICACIONES DEL CHASIS	
Modelo	Indicar
Marca	Indicar
Año de Fabricación	Mínimo 2023, Nuevo sin uso
Horómetro	Máximo 10 hr.
ESPECIFICACIONES DEL MOTOR	
Motor	Turboalimentado, Diesel
Sistema de Emisión	Mínimo Euro II
Numero de cilindros	4 cilindros (mínimo)
Cilindrada	Indicar
Potencia	Indicar
Torque	160 Nm Mínimo. Indicar RPM
Enfriamiento	Refrigeración por agua y/o refrigerante
CAPACIDAD DE LA CAJA	



Depósito de tanque de combustible	500 lt (mínimo) INDICAR
Depósito de tanque de agua	850 lt (mínimo) INDICAR
Tanque de aceite hidráulico	120 lt (mínimo) INDICAR
TAMBOR DE FRESADO	
Ancho de fresado	1000 mm (mínimo)
Profundidad de fresadora	300 mm (mínimo)
Espacio entre herramienta	18 mm (mínimo)
Diámetro	930 mm (mínimo)
SISTEMA ELECTRICO	
	24V
RENDIMIENTO DE CONDUCCION	
Velocidad de trabajo	0 – 36 m/min (mínimo)
Velocidad de desplazamiento	0 – 8 km/h (mínimo)
Capacidad de ascenso	75%
Distancia mínima de suelo	205mm (mínimo)
NEUMATICOS DE RODAMIENTO	
	660 x 250 mmxmm (mínimo)
Otras bondades añadidas a la presente	Indicar



6. HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

Caja de herramientas básicas para el mantenimiento preventivo, graseadora manual.
01 extractores de filtros de tipo faja, Cable eléctrico para pasar corriente con colores de acuerdo a normas (negro y rojo) de 03 m mínimo de largo cada uno con terminales tipo tenaza.

7. IMPLEMENTOS DE OPERACIÓN

- Manual de Partes en digital y/o físico.
- Manual de Operación y Mantenimiento en físico y/o digital en castellano y/o inglés

8. IMPLEMENTOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD

Un faro halógeno con protector y extensión para alimentador de encendedor, 02 triángulos y 02 conos de seguridad, 01 botiquín implementado con primeros auxilios de acuerdo a normas, cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo al reglamento, extintor portátil de polvo químico de acuerdo al reglamento, con la respectiva base en la unidad para su alojamiento.

9. PLAZO DE ENTREGA

La maquinaria será entregada en un plazo máximo de (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será a través del área de almacén en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros serán por cuenta del proveedor.

11. CAPACITACION

El contratista deberá dictar un curso taller de operación y mantenimiento, en coordinación con el Área usuaria, mínimo de 8 horas lectivas de duración, en un plazo no mayor a 15 días después de realizada la recepción. Asimismo, el postor otorgará la certificación respectiva al personal capacitado, y se dictará a mínimo cuatro personas del área usuaria en las instalaciones de la Entidad. Dicha capacitación estará incluida en el precio de venta de la unidad.

12. MANTENIMIENTO

La Unidad pesada contará con al menos 05 mantenimientos a cargo del proveedor durante el primer año y/o 1000 horas (Según el plan de mantenimiento del fabricante):



- Primer mantenimiento en la entrega de la unidad.
- Segundo mantenimiento a las 250 hr.
- Tercer mantenimiento a las 500 hr.
- Cuarto mantenimiento a las 750 hr.
- Quinto mantenimiento a las 1000 hr.

13. GARANTIA COMERCIAL

Sera 12 meses o 1500 hr como mínimo, entiéndase por garantía comercial a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos y carrocería originados por fallas de fábrica.

14. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIO Y REPUESTOS

Taller de servicios y repuestos en la Región de Tumbes, acreditado con contrato o carta de distribución autorizado por el fabricante.

15. OTRAS OBLIGACIONES:

- ✓ El CONTRATISTA es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida.
- ✓ El equipo pesado se debe entregar nuevo, sin uso.

16. ROTULADO

El equipo llevara en las puertas laterales el escudo de la Región Tumbes y otros diseños entregados por la Entidad sin costo adicional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

17. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

La conformidad de los bienes será previa verificación de las EETT, según formatos de entrega técnica del fabricante y/o concesionario y pruebas de operación con carga y en vacío, con participación del ingeniero residente del proyecto.

18. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad será dada por parte del ingeniero residente del proyecto.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la supervisión (ingeniero residente del proyecto) y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de La modalidad a SUMA ALZADA.

20. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

- La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 119 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

21. CONDICIONES DE CONSORCIADO

Los participantes consorciados estarán sujetos a todo lo indicado en la ley de contrataciones y su reglamento:

En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato. El contrato de consorcio debe contar con firma legalizada.

Las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria, salvo que por la naturaleza de la infracción, la promesa formal, el contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad, conforme los criterios que establece el reglamento. En este caso, se aplica la sanción únicamente al consorciado que cometió la infracción.

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación, en función a la naturaleza de la prestación.

A los integrantes del consorcio les son aplicables las disposiciones establecidas en los artículos precedentes del presente Capítulo.

22. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al doble del monto total de la facturación del presente proceso, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

23. BIENES SIMILARES

Se consideran bienes similares a los siguientes toda clase de maquinaria pesada, por ejemplo: Rodillo Vibratorio, Volquete, Retroexcavadora, Minicargador, Tractocamiones, Etc.

24. DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA

Según el DECRETO SUPREMO N° 017-2008-MTC, Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje donde se definen que vehículos necesitan placas de rodaje, los vehículos a entregar no necesitan placa de rodaje, ni SOAT, según la normativa que se detalla a continuación:

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular la Placa Única Nacional de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como los procedimientos para su manufactura, obtención y expedición, con el fin de alcanzar los estándares de seguridad internacional para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y alcance

2.1. El presente Reglamento rige en todo el territorio de la República y sus disposiciones alcanzan a todos los vehículos señalados en el Anexo I: Clasificación Vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que ingresen, transiten y operen en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo 4.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

4.1. Placa Única Nacional de Rodaje: Elemento de identificación de los vehículos durante la circulación de éstos por las vías públicas terrestres.

4.2. Vehículo: Todo medio capaz de desplazarse que sirve para transportar personas o mercancías y que se encuentra comprendido dentro de la clasificación vehicular del Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos.

4.3. Vehículo Menor: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a la categoría L.

4.4. Vehículo Liviano: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, N1, O1 y O2, y que su peso bruto sea de 3,5 toneladas o menos.

4.5. Vehículo Pesado: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, M3, N2, N3, O3 y O4, y que su peso bruto sea mayor a 3,5 toneladas.

ITEM: 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA MOTONIVELADORA

- DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
ADQUISICIÓN DE UN (1) MOTONIVELADORA





2. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, como organismo estatal tiene la capacidad de poder iniciar a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la ley.

Es así que en dicho marco la presente contratación cubre la necesidad de cumplir con la implementación del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES . REGIÓN TUMBES"

1 UNID MOTONIVELADORA

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En atención de cumplir con la finalidad publica y con la finalidad de implementar el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES . REGIÓN TUMBES", el Gobierno Regional de Tumbes se ve en la necesidad de adquirir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M
1	MOTONIVELADORA	1	UND

4. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de **MOTONIVELADORA** según características técnicas indicadas a continuación:

MOTONIVELADORA

ESPECIFICACIONES DE CHASIS	
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Año de Fabricación	Mínimo 2023, Nuevo sin uso
Horómetro	Máximo 10 hr.
ESPECIFICACIONES DEL MOTOR	
Modelo	Indicar
Potencia /velocidad nominal	140 kw /2200 rpm (Mínimo)
Potencia nominal	Indicar
Torque máximo	Indicar
Aspiración	Turbocompresor
Refrigeración	liquido refrigerante
Numero de trazos	Cuatro tiempos
Numero de cilindro en línea	6
Cilindrada	9.0 L (Máximo)
Modelo de bomba de inyección	indicar
TRANSMISION	
Tipo	Powershitf
Marca	Indicar
Velocidad de avance	Indicar
Velocidad de marcha atrás	Indicar
Fuerza de tracción	≥ 80 KN (Mínimo)
Máxima capacidad de ascenso	≥ 25 %
Presión del sistema de trabajo	18 Mpa (Mínimo)
Presión de la caja de transmisión	1.4-1.8 Mpa (Mínimo)
PARAMETROS DE TRABAJO DE LA CUCHILLA	
Elevación máxima sobre el piso	450 mm
Profundidad máxima de corte	500 mm
Angulo de inclinación máximo	90°
Angulo de corte	25-70 ° (Mínimo)
Angulo de giro	Indicar
Tamaño (largo x alto)	3,965 X 610 mm





PARAMETROS DE TRABAJO	
Angulo de máxima dirección – rueda delantera	± 47 ° (Mínimo)
Angulo de inclinación permitido – rueda delantera	± 17 ° (Mínimo)
Oscilación máxima del eje delantero	± 15 ° (Mínimo)
Oscilación de caja de equilibrio	± 15 ° (Mínimo)
Angulo máximo de dirección, bastidor	± 27 °
Radio de giro mínimo	7.3 m
SISTEMA ELECTRICO	
Tensión del sistema	24V
Baterías	2
alternador	1.90 KW o 6.59 Amperios (Mínimo)
arrancador	7.0 KW o 24 Amperios (Mínimo)
VERTEDERA	
Tipo	Acero de alta resistencia
Dimensiones	4,250 x 610/14 mm/pies (Mínimo)
Cuchillas	2,130 x 155 mm (Mínimo)
Cantoneiras	Ambos lados
NEUMATICOS DE RODAMIENTO	
Dimensiones	17.5 – 25 (Mínimo)
Prensa de aire	250 Kpa (Mínimo)
PESO	
Peso de la maquina	Indicar
Dimensión de la maquina	Indicar
Distancia mínima al suelo	430 mm (Mínimo)
Distancia del eje entre la parte del centro y la parte trasera	Indicar
Otras bondades añadidas a la presente	Indicar



6. HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

Caja de herramientas básicas para el mantenimiento preventivo, graser manual.
01 extractores de filtros de tipo faja, Cable eléctrico para pasar corriente con colores de acuerdo a normas (negro y rojo) de 03 m mínimo de largo cada uno con terminales tipo tenaza

7. IMPLEMENTOS DE OPERACIÓN

- Manual de Partes en digital y/o físico.
- Manual de Operación y Mantenimiento en físico y/o digital en castellano y/o inglés

8. IMPLEMENTOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD

Un faro halógeno con protector y extensión para alimentador de encendedor, 02 triángulos y 02 conos de seguridad, 01 botiquín implementado con primeros auxilios de acuerdo a normas, cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo al reglamento, extintor portátil de polvo químico de acuerdo al reglamento, con la respectiva base en la unidad para su alojamiento

9. PLAZO DE ENTREGA

La maquinaria será entregada en un plazo máximo de (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será a través del área de almacén en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.



11. CAPACITACION

El contratista deberá dictar un curso taller de operación y mantenimiento, en coordinación con el Área usuaria, mínimo de 8 horas lectivas de duración, en un plazo no mayor a 15 días después de realizada la recepción. Asimismo, el postor otorgará la certificación respectiva al personal capacitado, y se dictará a mínimo cuatro personas del área usuaria en las instalaciones de la Entidad. Dicha capacitación estará incluida en el precio de venta de la unidad.

12. MANTENIMIENTO

La Unidad pesada contara con al menos 05 mantenimientos a cargo del proveedor durante el primer año y/o 1000 horas (Según el plan de mantenimiento del fabricante):

- Primer mantenimiento en la entrega de la unidad.
- Segundo mantenimiento a las 250 hr.
- Tercer mantenimiento a las 500 hr.
- Cuarto mantenimiento a las 750 hr.
- Quinto mantenimiento a las 1000 hr.

13. GARANTIA COMERCIAL

Sera 12 meses o 1500 hr como mínimo, entiéndase por garantía comercial a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos y carrocería originados por fallas de fábrica.

14. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIO Y REPUESTOS

Taller de servicios y repuestos en la Región de Tumbes, acreditado con contrato o carta de distribución autorizado por el fabricante.

15. OTRAS OBLIGACIONES:

- ✓ El CONTRATISTA es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida.
- ✓ El equipo pesado se debe entregar nuevo, sin uso.

16. ROTULADO

El equipo llevara en las puertas laterales el escudo de la Región Tumbes y otros diseños entregados por la Entidad sin costo adicional.



GOBIERNO REGIONAL
TUMBES

17. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

La conformidad de los bienes será previa verificación de las EETT, según formatos de entrega técnica del fabricante y/o concesionario y pruebas de operación con carga y en vacío, con participación del ingeniero residente del proyecto.

18. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad será dada por parte del ingeniero residente del proyecto.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la supervisión (ingeniero residente del proyecto) y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



El presente procedimiento se rige por el sistema de La modalidad a SUMA ALZADA.

20. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

- La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 119 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

21. CONDICIONES DE CONSORCIADO

Los participantes consorciados estarán sujetos a todo lo indicado en la ley de contrataciones y su reglamento:

En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato. El contrato de consorcio debe contar con firma legalizada.

Las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria, salvo que por la naturaleza de la infracción, la promesa formal, el contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad, conforme los criterios que establece el reglamento. En este caso, se aplica la sanción únicamente al consorciado que cometió la infracción.

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación, en función a la naturaleza de la prestación.

A los integrantes del consorcio les son aplicables las disposiciones establecidas en los artículos precedentes del presente Capítulo.

22. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al doble del monto total de la facturación del presente proceso, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

23. BIENES SIMILARES

Se consideran bienes similares a los siguientes toda clase de maquinaria pesada, por ejemplo: Rodillo Vibratorio, Volquete, Retroexcavadora, Minicargador, Tractocamiones, Etc.

24. DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA

Según el DECRETO SUPREMO N° 017-2008-MTC, Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje donde se definen que vehículos necesitan placas de rodaje, los vehículos a entregar no necesitan placa de rodaje, ni SOAT, según la normativa que se detalla a continuación:

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular la Placa Única Nacional de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como los procedimientos para su manufactura, obtención y expedición, con el fin de alcanzar los estándares de seguridad internacional para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y alcance

2.1. El presente Reglamento rige en todo el territorio de la República y sus disposiciones alcanzan a todos los vehículos señalados en el Anexo I: Clasificación Vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que ingresen, transiten y operen en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo 4.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

4.1. Placa Única Nacional de Rodaje: Elemento de identificación de los vehículos durante la circulación de éstos por las vías públicas terrestres.

4.2. Vehículo: Todo medio capaz de desplazarse que sirve para transportar personas o mercancías y que se encuentra comprendido dentro de la clasificación vehicular del Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos.

4.3. Vehículo Menor: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a la categoría L.

4.4. Vehículo Liviano: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, N1, O1 y O2, y que su peso bruto sea de 3,5 toneladas o menos.





4.5. Vehículo Pesado: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, M3, N2, N3, O3 y O4, y que su peso bruto sea mayor a 3,5 toneladas.

ITEM: 04

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA CARGADOR FRONTAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
ADQUISICIÓN DE UN (1) CARGADOR FRONTAL

2. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, como organismo estatal tiene la capacidad de poder iniciar a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la ley.

Es así que en dicho marco la presente contratación cubre la necesidad de cumplir con la implementación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES . REGIÓN TUMBES"

1 UNID CARGADOR FRONTAL

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En atención de cumplir con la finalidad publica y con la finalidad de implementar el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES . REGIÓN TUMBES", el Gobierno Regional de Tumbes se ve en la necesidad de adquirir:

Table with 4 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, CANT, U.M. Row 1: 1, CARGADOR FRONTAL, 1, UND

4. SISTEMA DE CONTRATACION
A Suma Alzada

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR
Adquisición de CARGADOR FRONTAL según características técnicas indicadas a continuación:

CARGADOR FRONTAL

Technical specifications table for CARGADOR FRONTAL. Includes sections for CARGADOR FRONTAL (Modelo, Marca, Año de Fabricación, Horómetro), ESPECIFICACIONES DEL MOTOR (Motor, Numero de cilindros, Potencia nominal/velocidad, Fuerza tracción, Fuerza de arranque, Cilindrada, Certificación ambiental de emisores, Torque (máximo), Capacidad de tanque de combustible), RENDIMIENTO DE BRAZO CARGADOR (Tipo, Capacidad operativa nominal, Capacidad del cucharón, Numero de dientes, Trepabilidad, Aplicación, Altura de pin del cucharón), and SISTEMA DE TRANSMISION Y EJES (Tipo).





Numero de marchas adelante y reversa	03 (mínimo)
Distancia entre ejes	3,300 milímetros (mínimo)
MANDOS FINALES	
Tipo	Planetarios, internos
Tracción	Tracción en 4 ruedas
SISTEMA DE FRENOS	
Frenos de servicio	Indicar
Freno de estacionamiento	Indicar
NEUMATICOS DE RODAMIENTO	
Dimensiones de la rueda delantera	23.5x25 / 18PR (mínimo)
Dimensiones de la rueda trasera	23.5x25 / 16PR (mínimo)
SISTEMA HIDRAULICO	
Tipo de bomba	Engranaje de caudal fijo
Caudal máximo - bomba de equipo de trabajo	180 L/Minuto (mínimo)
Presión máxima del sistema	3,000 PSI (mínimo)
Tiempo de ciclo hidráulico	10 segundos (Indicar)
Tiempo de elevación	5 segundos (Indicar)
SISTEMA ELECTRICO	
Tipo	Tensión continua 24V
Alternador - capacidad	(60) amperios (mínimo).
Tipo iluminación	Cuatro (4) para trabajo nocturno
CABINA	
Estructura de protección	ROPS y FOPS
Climatizador	Aire acondicionado
DIMENSIONES	
Longitud total	8,200 milímetros (mínimo)
Ancho de cuerpo	2,800 milímetros (mínimo)
Altura total	3,450 milímetros (mínimo)
Ancho de bastidor (cucharón)	2,800 milímetros (mínimo)
AMBITO DE TRABAJO	
Altura de descarga	3,050 mm (mínimo)
Rango de descarga	1,240 mm (mínimo)
Profundidad de excavación	Indicar
Distancia mínima de suelo	420 mm (mínimo)
Angulo de descarga	Indicar
Angulo de dirección del vehículo	Indicar
Otras bondades añadidas a la presente	Indicar

**6. HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS**

Caja de herramientas básicas para el mantenimiento preventivo, grasera manual.

01 extractores de filtros de tipo faja, Cable eléctrico para pasar corriente con colores de acuerdo a normas (negro y rojo) de 03 m mínimo de largo cada uno con terminales tipo tenaza.

7. IMPLEMENTOS DE OPERACIÓN

- Manual de Partes en digital y/o físico.
- Manual de Operación y Mantenimiento en físico y/o digital en castellano y/o inglés

8. IMPLEMENTOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD

Un faro halógeno con protector y extensión para alimentador de encendedor, 02 triángulos y 02 conos de seguridad, 01 botiquín implementado con primeros auxilios de acuerdo a normas, cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo al reglamento, extintor portátil de polvo químico de acuerdo al reglamento, con la respectiva base en la unidad para su alojamiento

9. PLAZO DE ENTREGA

La maquinaria será entregada en un plazo máximo de (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será a través del área de almacén en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

11. CAPACITACION

El contratista deberá dictar un curso taller de operación y mantenimiento, en coordinación con el Área usuaria, mínimo de 8 horas lectivas de duración, en un plazo no mayor a 15 días después de realizada la recepción. Asimismo, el postor otorgará la certificación respectiva al personal capacitado, y se dictará a mínimo cuatro personas del área usuaria en las instalaciones de la Entidad. Dicha capacitación estará incluida en el precio de venta de la unidad.

12. MANTENIMIENTO

La Unidad pesada contara con al menos 05 mantenimientos a cargo del proveedor durante el primer año y/o 1000 horas (Según el plan de mantenimiento del fabricante):

- Primer mantenimiento en la entrega de la unidad.
- Segundo mantenimiento a las 250 hr.
- Tercer mantenimiento a las 500 hr.
- Cuarto mantenimiento a las 750 hr.
- Quinto mantenimiento a las 1000 hr.

13. GARANTIA COMERCIAL

Sera 12 meses o 1500 hr como mínimo, entiéndase por garantía comercial a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos y carrocería originados por fallas de fábrica.

14. DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIO Y REPUESTOS

Taller de servicios y repuestos en la Región de Tumbes, acreditado con contrato o carta de distribución autorizado por el fabricante.

15. OTRAS OBLIGACIONES:

- ✓ El CONTRATISTA es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida.
- ✓ El equipo pesado se debe entregar nuevo, sin uso.

16. ROTULADO

El equipo llevara en las puertas laterales el escudo de la Región Tumbes y otros diseños entregados por la Entidad sin costo adicional.



17. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.
La conformidad de los bienes será previa verificación de las EETT, según formatos de entrega técnica del fabricante y/o concesionario y pruebas de operación con carga y en vacío, con participación del ingeniero residente del proyecto.

18. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad será dada por parte del ingeniero residente del proyecto.
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago ÚNICO.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe del funcionario responsable de la supervisión (ingeniero residente del proyecto) y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de La modalidad a SUMA ALZADA.

20. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

- La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 119 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

21. CONDICIONES DE CONSORCIADO

Los participantes consorciados estarán sujetos a todo lo indicado en la ley de contrataciones y su reglamento:

En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato. El contrato de consorcio debe contar con firma legalizada.

Las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria, salvo que por la naturaleza de la infracción, la promesa formal, el contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad, conforme los criterios que establece el reglamento. En este caso, se aplica la sanción únicamente al consorciado que cometió la infracción.

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación, en función a la naturaleza de la prestación.

A los integrantes del consorcio les son aplicables las disposiciones establecidas en los artículos precedentes del presente Capítulo.

22. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al doble del monto total de la facturación del presente proceso, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

23. BIENES SIMILARES

Se consideran bienes similares a los siguientes toda clase de maquinaria pesada, por ejemplo: Rodillo Vibratorio, Volquete, Retroexcavadora, Minicargador, Tractocamiones, Etc.

24. DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA

Según el DECRETO SUPREMO N° 017-2008-MTC, Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje donde se definen que vehículos necesitan placas de rodaje, los vehículos a entregar no necesitan placa de rodaje, ni SOAT, según la normativa que se detalla a continuación:

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular la Placa Única Nacional de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como los procedimientos para su manufactura, obtención y expedición, con el fin de alcanzar los estándares de seguridad internacional para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y alcance

2.1. El presente Reglamento rige en todo el territorio de la República y sus disposiciones alcanzan a todos los vehículos señalados en el Anexo I: Clasificación Vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que ingresen, transiten y operen en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo 4.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

4.1. Placa Única Nacional de Rodaje: Elemento de identificación de los vehículos durante la circulación de éstos por las vías públicas terrestres.

4.2. Vehículo: Todo medio capaz de desplazarse que sirve para transportar personas o mercancías y que se encuentra comprendido dentro de la clasificación vehicular del Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos.





4.3. Vehículo Menor: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a la categoría L.

4.4. Vehículo Liviano: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, N1, O1 y O2, y que su peso bruto sea de 3,5 toneladas o menos.

4.5. Vehículo Pesado: Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, M3, N2, N3, O3 y O4, y que su peso bruto sea mayor a 3,5 toneladas.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. José Olegario García Flores
SUB GERENTE DE OBRAS